



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR
PROVINCIA DE SECHURA - PIURA
Ley de Creación N° 15434, 19-02-1965

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 109-2023-MDRLL/SG

Rinconada Llicuar, 31 de octubre del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de concejo Municipal de la fecha 30 de octubre de 2023, respecto a la orden del Día.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional: Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad: Ley 27972 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, como órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley 27972 establece: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme determina el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, los gobiernos locales son entidades básicas de organización territorial del estado y canales de inmediatos de participación vecinal en asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades de igual forma como se establece en el artículo X de la misma competitividad y de las mejores condiciones de vida para su población.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de octubre de 2023, en la estación de orden del día se tomó conocimiento del Oficio Múltiple N° 00032-2023-MINAM/VMGA/DGGRS, firmado con expediente N°1550, emitido por Edson Ranulfo Humberto Espinoza Meléndez, Director de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos – Ministerio del Ambiente, respecto a la invitación a la XXI reunión anual para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, durante los días 08, 09 y 10 de noviembre, en el auditorio de la Sede Central del Banco de la Nación, sito en A.V Javier Prado Este N° 2499, San Borja Lima, con el fin de conocer el estado actual de la gestión de los residuos sólidos, por UNANIMIDAD, se decidió AUTORIZAR el viaje para los días del 8,9 y 10 de noviembre a la ciudad de Lima, de conformidad a los dispuestos en inciso 5 del artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje del señor Alcalde Hugo Lázaro Martínez Silva, para viajar los días 8,9 y 10 de noviembre de 2023 a la ciudad de Lima, para asistir y participar de la invitación XXI reunión anual para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el reconocimiento de los gastos correspondientes a los viáticos que irrogue el viaje del Señor Alcalde afectando el egreso en la partida presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Rinconada Llicuar para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RINCONADA LLICUAR
PROVINCIA DE SECHURA
Ing. HUGO LAZARO MARTINEZ SILVA
ALCALDE